MC-IP-025-2026

Manta – Cundinamarca, 04 de Septiembre de 2026

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC-IP-025-2026 SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

REFERENCIA	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IP-025-2026
OBJETO	**CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR Y QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD**
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 860.524.654-6
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 100 No 9 A 45 PISO 12 BOGOTA
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FECHA DE FIRMA CONTRATO	04 de Septiembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCEINTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($47.975.357) M/cte.
CDP	202600297 DE FECHA 27/08//2026
PLAZO	CIENTO CINCO (105) DIAS
SUPERVISOR	**MILTON YESID BARACALDO BELTRAN** Secretario General y de Gobierno (E)

Respetados señores,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarles que la propuesta allegada a la Alcaldía Municipal de Manta el día 02 de Septiembre de 2026 relacionada con la Invitación Pública No. MC-IP-025-2026 mínima cuantía según decreto 1082 de 2015, cumple con los requisitos mínimos y una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, la Alcaldía Municipal le comunica la Aceptación de la Oferta, la cual constituye para todos los efectos, junto con la oferta económica, el contrato de Mínima Cuantía No MC-IP-025-2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR Y QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

SEGUROS A CONTRATAR	VR ASEGURADO	TASAS	PRIMA	IVA	TOTAL
SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES					
EDIFICIOS	5.675.000.000	2,00	3.265.068	620.363	3.885.431
CONTENIDOS EN GENERAL INCLUYENDO MUEBLES Y ENSERES	45.000.000	2,00	25.890	4.919	30.809
TOSTADORA J12, MARCA JOTAGALLO, CON TRILLADORA DE 100KG, MARCA JOTAGALLO Y BALANZA GRANERA DE 5,000 GUn Tostador J12	40.000.000	2,00	23.014	4.373	27.387
BRETE BASCULA ELECTROMECANICA	17.000.000	2,00	9.781	1.858	11.639
INSTRUMENTOS MUSICALES (Trompetas, clarinetes, Saxo alto Vandorem, Bandolas acústicas y amplificadas, Tiples acusticos y Amplificados, Requintos Acusticos y amplifiados y demás instrumentos)	40.000.000	2,00	23.014	4.373	27.387
VIDEO PROYECTOR EPSON POWER LITE	1.120.560	2,00	645	123	768
Ecógrafo portátil con todos sus accesorios (computadores portátiles, Tablet, teclado, GPS ETC.), según convenio No. 04 de 2017 Beneficiario Departamento de Cundinamarca)	23.030.000	2,00	13.250	2.518	15.768
Equipos de cómputo, de procesamiento de datos,Equipos de Oficina, eléctricos y eléctronicos, Impresoras, y de comunicación	158.000.000	2,00	90.904	17.272	108.176
Equipos móviles y portatiles (computadores portáiles, tablet, GPS etc.)	15.000.000	2,00	8.630	1.640	10.270
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SG-CDCTI-362-2021-BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Nit. 899.999.114-0.					
CAMARA WEB O FACECAM	172.818	2,00	99	19	118
BIOMETRICO - LECTOR BIOMETRICOS DE HUELLA	225.654	2,00	130	25	155
BIBLIOTECA		2,00	0	0	0
COLECCIÓN DE LIBROS E IMPLEMENTOS- PLAN NACIONAL DE LECTURA Y BIBLIOTECAS (BIBLIOTECA)	19.804.014	2,00	11.394	2.165	13.559
CONTENIDOS UBICADOS EN EL VEHICULO DE RESCATE DE PLACAS KPP765 VEHICULO DE RESCATE					
ELEMENTOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESCATE UBICADOS EN EL VEHÍCULO DE PLACAS KPP765. BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. NIT: 899.999.114-0	203.000.000	2,00	116.795	22.191	138.986
SUB TOTAL	**6.237.353.046**		**3.588.614**	**681.839**	**4.270.453**

SEGURO DE TODORIESGO CONTRATISATA Y/O MAQUINARIA AMARILLA					
VIBROCOMPACTADOR CASE, 2006,MOTOR 21693097, SERIAL DDD000747,CHASIS DDD000747	200.000.000	1,00	575.342	109.315	684.657
RETROEXCABADORA CAT 416E, MODELO 2013, SERIAL: MFG07865	300.000.000	1,00	863.014	163.973	1.026.987
UN (01) TRACTOR JOHN DEERE 5090E MFWD SERIAL CHASIS 1P05090EKDT001346 SERIAL MOTOR PE 4045T924880	90.000.000	1,00	258.904	49.192	308.096
COMPACTADOR - MARCA RAMONERRE LINEA R2-2000	95.258.278	1,00	274.031	52.066	326.097
CARGADOR FRONTAL (SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SADR 025 DE 2017, BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA)	34.000.000	1,00	97.808	18.584	116.392
TRACTOR AGRICOLA MARCA KUBOTA M9540, 95HP, MODELO 2019, SERIE KBUMAEDRKK8F16763:V3800-T-T2KJ2564, PLACA 2296	125.000.000	1,00	359.589	68.322	427.911
ARADO DE CINCEL VIBRATORIO ACV-7, SERIE 12295, PLACA 2297	8.000.000	1,00	23.014	4.373	27.387
MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 2021, CAT00120EE9600890	653.000.000	1,00	1.878.493	356.914	2.235.407
RETOVATOR DE 36 MINIMO 42 CUCHILLAS CURVAS, PLACA 2399	29.000.000	1,00	83.425	15.851	99.276
RETOVATOR DE 36 MINIMO 42 CUCHILLAS CURVAS, PLACA 2400	29.000.000	1,00	83.425	15.851	99.276
ARADO DE CICEL VIBRATORIO MARCA MONTANA , PLACA 2401	13.000.000	1,00	37.397	7.105	44.502
ARADO DE CICEL VIBRATORIO MARCA MONTANA , PLACA 2402	13.000.000	1,00	37.397	7.105	44.502
RENOVADOR CON ABONADOR MARCA MONTANA RP03P, PLACA 2403	12.000.000	1,00	34.521	6.559	41.080
RENOVADOR CON ABONADOR MARCA MONTANA RP03P, PLACA 2404	12.000.000	1,00	34.521	6.559	41.080
REMOLQUE TIPO VALACIN-REMOLQUE ZETA MARCA DEAGRO, PLACA 2405	12.000.000	1,00	34.521	6.559	41.080
REMOLQUE TIPO VALACIN-REMOLQUE ZETA MARCA DEAGRO, PLACA 2406	12.000.000	1,00	34.521	6.559	41.080
CARGADOR FRONTAL MARCA TENIAS, MODELO EVOLUTION TE10, PLACA 2407	34.000.000	1,00	97.808	18.584	116.392
RETROEXCAVADORA AL TRACTOR - RETROEXCAVADORA CON DESPLAZAMIENTO LATERAL MARCA ZEPPELIN ESRETH320Z, PLACA 2408	43.000.000	1,00	123.699	23.503	147.202
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500.000.000	0,52	747.945	142.110	890.055

SUB TOTAL	**1.914.258.278**		**5.679.375**	**1.079.084**	**6.758.459**
AUTOMOVILES					
Valor total Ocho (08) vehiculos	1.668.000.000	VRS	20.073.929	3.814.047	23.887.976
Valor total Ocho (8) motocicletas	62.400.000	VRS	1.256.548	238.744	1.495.292
SUB TOTAL	**1.730.400.000**		**21.330.477**	**4.052.791**	**25.383.268**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
Limite Asegurado	100.000.000	1,00	287.671	54.657	342.328
SUB TOTAL	**100.000.000**		**287.671**	**54.657**	**342.328**
MANEJO GLOBAL					
Limite Asegurado	50.000.000	6,00	863.014	163.973	1.026.987
SUB TOTAL	**50.000.000**		**863.014**	**163.973**	**1.026.987**
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS					
Limite Asegurado	100.000.000	6,00	1.726.027	327.945	2.053.972
SUB TOTAL	**100.000.000**		**1.726.027**	**327.945**	**2.053.972**
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS					
BUS MARCA HINO, SERVICIO INTERMUNICIPAL, LINEA FC9JKSZ, MODELO 2014, 5.123 CC, PLACA OQD-908, MOTOR J05ETC18911, CHASIS: 9F3FC9JKSEXX11166, CAPACIDAD 36 PASAJEROS.					
COBERTURAS	100 SMMLV	VRS	$ 466.027,00	$ 88.545,00	$ 554.572,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: 100 SMMLV					
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE - CATEGORIA A: 100 SMMLV					
MUERTE ACCIDENTAL - CATEGORIA A: 100 SMMLV					
INCAPACIDAD TEMPORAL PARCIAL- CATEGORIA A: 100 SMMLV					
SUB TOTAL	**0**		**466.027**	**88.545**	**554.572**
SEGURO DE VIDA- CONCEJALES, PERSONERO Y SR. ALCALDE					
Siete (7) concejales	955.462.480	VRS	2.765.014	0	2.765.014
Sr. Alcalde	136.494.640	VRS	395.002	0	395.002

Sr. Personero	136.494.640	VRS	395.002	0	395.002
SUB TOTAL	**1.228.451.760**		**3.555.018**	**0**	**3.555.018**
SEGURO OBLIGATORIO "SOAT"					
SOAT vehículos placas: OQD916 - OQD904 - NGQ558	VRS		3.687.000		3.687.000
SOAT motociletas placas : CIX24F	VRS		343.300		$ 343.300,00
SUB TOTAL	**0**		**4.030.300**	**0**	**4.030.300**
TOTAL OFERTA			**41.526.523**	**6.448.834**	**47.975.357**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con diligencia la ejecución del objeto contractual y expedir las pólizas en un término no mayor a CINCO (05) días calendario de su adjudicación.

2) Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezcan las condiciones de asegurabilidad de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada

3) Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos.

4) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 6) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, garantías y gastos de legalización.

5) Acreditar que tiene la capacidad para suministrar en la jurisdicción territorial el paquete de seguros requerido.

6) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

7) Avisar al municipio de MANTA dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.

8) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de MANTA por conducto del Supervisor.

9) Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10) Cumplir con las demás obligaciones contemplados en el artículo 5 de la ley 80 1993.

11) Apoyar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2020.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA

1) Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3) Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4) Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6) Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7) Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8) Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCEINTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($47.975.357) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: La Entidad, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro del plazo otorgado por el proponente en su oferta, con un mínimo de Treinta (30) días comunes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección.
b) Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción;
c) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **CIEN (100) DIAS,** termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCION: Se realizará en el municipio de Manta Cundinamarca.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del contrato que permita satisfacer la necesidad planteada, el Municipio de MANTA, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. No. 20260297 del 27 de agosto de 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda, por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEITICINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($49.025.179) M/CTE**

CUENTA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007.02.16.12320701	seguro de vida concejales - Administración Central	1.2.3.2.07.01 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 10%	$3.057.789
2.1.2.02.02.007.04.16.12320701	seguros de bienes e inmuebles - Administración Central	1.2.3.2.07.01 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 10%	$3.000.000
2.1.2.02.02.007.05.16.12320701	otros seguros administracion central	1.2.3.2.07.01 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 10%	$2.672.211
2.1.2.02.02.007.05.23.12320701	otros seguros - Servicios Públicos	1.2.3.2.07.01 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 10%	$3.545.000
2.1.2.02.02.007.05.23.124304	otros seguros - Servicios Públicos	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICICAT 4, 5 Y 6	$2.623.771,43
2.3.17.1703.1703012.108.12320702	Servicios de educación informal en inclusión financiera	1.2.3.2.07.02 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90%	$3.332.891
2.3.22.2201.2201029.26.124304	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$4.232.450,39
2.3.24.2402.2402041.115.124303	Vía terciaria mejorada	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE	$17.803.232

		INVERSION	
2.3.45.4501.4501048.207.124303	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$4.630.189
2.3.45.4501.4501048.207.124304	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICICAT 4, 5 Y 6	$143.778,18
2.3.45.4502.4502004.209.13320002	R.B. ICLD 1% FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	1.3.3.2.00.02 - 1.3.3.2.00.02 - R.B ICLD 1% Fondo Municipal de Gestión del Riesgo Desastres	$3.983.867
TOTAL, CDP			**$49.025.179**

TERMINACIÓN: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo que fije el supervisor del contrato, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

GARANTIA En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, y para el caso del presente proceso de selección y ejecución contractual se considera que no es necesario la exigencia de garantías, toda vez que el pago se hará contra entrega, de tal manera que si el contratista no entrega objeto contractual la entidad no hará el pago respectivo; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista, **el contratista no deberá constituir garantas a favor de la entidad contratante.**

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio de Manta Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al último pago del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de este contrato, pagará al Municipio el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. EL MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda demandar a El CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento**.**

CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno, y/o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, que deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y EL CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual el Supervisor será responsable de remitir solicitud debidamente motivada, con un plazo no inferior a un (1) día hábil antes de su terminación.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato **1** Carta de la presentación de la propuesta donde se manifieste que conoce los términos de referencia para esta

contratación y que se someten a sus condiciones; **2**. Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante; **3.** Registro único Tributario se trate de persona natural. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. **5.** Experiencia. **6.** Compromiso anticorrupción. **7.** Declaración de inhabilidades.

DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Manta – Cundinamarca.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.
